



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES
DESTINADOS AL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Manuel Ceferino Pérez mayor de edad, vecino de Cádiz, con domicilio social en Calle Algodonales, s/n, (C.P 11011), y con D.N.I. núm. 31191581Q, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Cádiz, D. José Ramón Castro Reina el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, número 775 de protocolo y con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DESTINADOS AL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de septiembre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. Manuel Ceferino Pérez, en representación de la empresa ELECAM, S.A., la cual se transcribe a continuación:

"D. Manuel Ceferino Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 31191581Q, expedido en Cádiz, el día 11/06/10, con validez hasta 17/08/2030, actuando en representación legal de la Empresa ELECAM, S.A., cuyo Código de Identificación Fiscal es el A11053402 y su domicilio social en la localidad de Cádiz, calle Algodonales, s/n (C.P 11011), Teléfono 956 260 988, Correo Electrónico: info@elecama.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 22/10/93.
- Número Protocolo: 829.
- Notario D. José Ramón Castro Reina.
- Localidad Notario: Cádiz.
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz.
- Tomo: 399. Folio: 100 vuelto.
- Hoja: CA-6856. Inscripción: 5ª.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Cádiz, D. José Ramón Castro Reina el día 7 de mayo de 2.024, bajo el número 775 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Suministro productos y materiales destinado al Servicio eléctrico Municipal.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa ELECAM, S.A., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





DESGLOSE OFERTA:

A.- MEJOR OFERTA.

Base imponible: **17.225,96€ Diecisiete mil doscientos veinticinco euros con noventa y seis céntimos.**

IVA: **3.617,45 € Tres mil seiscientos diecisiete euros con cuarenta y cinco céntimos.**

Importe total de la oferta: **20.843,41 € veinte mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y un céntimos.**

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

B.- MEJORAS

X- MEJORA 1: Reducción de plazo de entrega de material catalogado por el técnico como URGENTE. sin coste adicional para el Ayuntamiento 2.5 puntos por día de reducción en el plazo, **(hasta un máximo de 5 puntos)**

- **MEJORA 2:** Por el suministro en los almacenes municipales de DOS guías pasacables de 50 metros de longitud y 8mm de diámetro, de Fibra de Vidrio autoenergética y soporte vertical portátil (carrito de mandrilar) y UNA guía pasacable de 30 metros de longitud y 6mm de diámetro, de Fibra de Vidrio autoenergética y soporte vertical portátil (carrito de mandrilar). Sin coste adicional para el Ayuntamiento 5 puntos por el suministro de las unidades descritas, **(hasta un máximo de 5 puntos)**

X- MEJORA 3: Por la unidad de suministro en los almacenes municipales de un utensilio Elevador de tapa de pozo magnético compacto modelo MS23 o equivalente (gancho de canal, elevador de tapa de canal) con palanca simple para levantar tapas y arquetas con dos zonas de trabajo (función de palanca y elevación magnética). Con ella podrá abrir las tapas y arquetas de manera sencilla, segura y sin apenas esfuerzo. Sin coste adicional para el Ayuntamiento 5 puntos por unidad, **(hasta un máximo de 10 puntos)**

X- MEJORA 4: Por unidad de suministro en los almacenes municipales de un COFRET IP65 4 MOD.CS6PT. 4-2P+TT 16A modelo COFRET IP54 CSN6PT BAES Y PROTECCIONES (Referencia: SV4100/P) de la casa IDE o equivalente (sin elementos de protección) para tomas de corriente en el exterior. Sin coste adicional para el Ayuntamiento 5 puntos por unidad, **(hasta un máximo de 10 puntos)**

X- MEJORA 5: Por unidad de suministro en los almacenes municipales de un COFRET IP65 CON TOMAS DE CORRIENTE 1x12 modelo COFRET IP54 CSN9PT BAES Y PROTECCIONES (Referencia: SV12100/P) de la casa IDE o equivalente (sin elementos de protección) para tomas de corriente en el exterior. Sin coste adicional para el Ayuntamiento 5 puntos por unidad, **(hasta un máximo de 10 puntos)**

- **MEJORA 6:** Por unidad de suministro en los almacenes municipales de una LLAVE DE IMPACTO ELÉCTRICA ½" (ATORNILLADOR BASE FAROLAS) 20V - 2 BATERIAS 6Ah de la casa JBN o equivalente con juego de utensilios y piezas para diferentes bocas de tornillería a utilizar. Sin coste adicional para el Ayuntamiento 15 puntos por unidad, **(hasta un máximo de 15 puntos)."**

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 14 de noviembre de 2024, se adjudicó el contrato de suministro de productos y materiales destinados al servicio eléctrico municipal, a la Empresa ELECAM, S.A.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa ELECAM, S.A., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de productos y materiales destinados al servicio eléctrico municipal**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Ceferino Pérez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe anual de diecisiete mil doscientos veinticinco euros con noventa y seis céntimos (17.225,96) € IVA excluido/suma precios unitarios, si bien el importe consignado máximo anual estimado, es de 40.000,00€ IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con diecinueve céntimos (3.445,19€)

Tercera. El contrato tendrá una duración de 2 (DOS) años prorrogables por otros 2 (DOS) años, previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

